

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.58 – Septiembre 6 de 2019

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA19-11376 DE 2019** **1**  
**“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016 que dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira”**

**ACUERDO No. PCSJA19-11377 DE 2019** **2**  
**“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2019 y se autoriza la distribución de unos recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”**

Continúa:

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11376**  
**6 de septiembre de 2019**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016 que dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de agosto de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA19-11238 de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.

La corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias en los circuitos judiciales de Buga y Palmira, Distrito Judicial de Buga y evidenció la necesidad de prorrogarlas hasta el 30 de octubre de 2020, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º Prórroga.** Prorrogar hasta el 30 de octubre de 2020 las medidas adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 11 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2.º Seguimiento.** El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente el resultado de la medida que se adopta.

**ARTÍCULO 3.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta (E)

PCSJ/MMBD

## **ACUERDO PCSJA19- 11377 6 de septiembre de 2019**

“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2019 y se autoriza la distribución de unos recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 4 de septiembre de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, que decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019, y en el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018 que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal 37519 de 26 de agosto de 2019 expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$1.783.686.240.

Que en el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, por el que se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Rama Judicial incluyendo el de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, se aprobó la actividad denominada “Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial” de la unidad antes mencionada.

Que mediante documento técnico DT2019-84 presentado en la sesión de 4 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la modificación al Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, así como la autorización para distribuir los recursos presupuestales sobre la actividad “*Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral*”.

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.º** Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, que aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2019, en lo que corresponde a la siguiente actividad:

Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel nacional					
Unidad/Actividades	PLAN DE INVERSIONES 2019			Solicitud de modificación del plan parcial aprobado	
	Apropiación 2019 incluido congelamiento	Aprobación Parcial Plan de Inversiones	Total aprobado	Crédito	Apropiación definitiva
<i>Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral</i>	\$1.289.393.760	PCSJA19-11249	\$1.289.393.760	\$609.000.000	\$1.898.393.760

Con la modificación descrita anteriormente, el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, quedará así:

Actividades	Aprobación 2019	Crédito (aumento)	Contra crédito (disminución)	Modificación Plan de Inversiones
<b>Total</b>	<b>\$4.623.080.000</b>	<b>\$609.000.000</b>	<b>\$609.000.000</b>	<b>\$4.623.080.000</b>
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial	\$1.289.393.760 PCSJA19-11249	\$609.000.000		\$1.898.393.760
Realizar pruebas de tamizaje a nivel cardiovascular y para los dos tipos de cáncer más frecuente en hombres y mujeres, para prevención de riesgos psicosocial y cardiovascular, así como educación en hábitos de vida saludables en valoración médica integral	\$1.168.354.400 PCSJA19-11283			\$1.168.354.400
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para los servidores judiciales, proveedores, usuarios y visitantes para las sedes de mayor concentración poblacional.	\$381.645.600 PCSJA19-11283			\$381.645.600
Recursos disponibles	\$1.783.686.240		\$609.000.000	\$1.174.686.240

**ARTÍCULO 2.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las direcciones seccionales de administración judicial los recursos correspondientes a la actividad denominada “Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”, por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$609.000.000), así:

Seccionales- Nivel Central	Recursos a distribuir
Armenia	\$25.000.000
Bucaramanga	\$60.000.000
Cali	\$50.000.000
Cartagena	\$60.000.000
Ibagué	\$100.000.000
Medellín	\$69.000.000
Montería	\$40.000.000
Neiva	\$50.000.000
Pasto	\$20.000.000
Valledupar	\$75.000.000
Santa Marta	\$40.000.000
Sincelejo	\$20.000.000
<b>Total</b>	<b>\$609.000.000</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez distribuidos los recursos, el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial deberán proceder con la contratación en los términos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Medellín, Neiva y Valledupar deberán tener en cuenta a las coordinaciones administrativas, conforme a la solicitud realizada sobre el particular, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
 Presidenta (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD